

1 JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Número Proceso: 11001310500420190057900



Fecha: 11:30 a.m. del 12 de agosto de 2020

Demandante: Luis Jairo González

Demandado: Colpensiones y Otros

Juez: Julieth Liliana Alarcón Ravelo

Se constituye el Juzgado en **AUDIENCIA PUBLICA DE CONCILIACIÓN, DE RESOLUCIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, DE SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO.**

Se deja constancia que a la presente audiencia no comparece el demandante. Comparece la apoderada judicial del actor. Conforme a la documental allegada al correo electrónico del Juzgado, se reconoce personería apara actuar en nombre y representación de Colpensiones a la doctora Olga Teresa Rodríguez y a la doctora Maryori Astrid Páez León como representante legal y apoderada judicial de Protección.

Etapa de Conciliación. - Considera el juzgado que el presente asunto gira en torno a un punto de derecho que no es susceptible de ser conciliado, cual es la nulidad de la afiliación que busca el demandante al régimen de ahorro individual con solidaridad. Aunado a ello, Colpensiones allegó al correo electrónico del juzgado, copia del Comité Técnico de Conciliación en donde no propone fórmula conciliatoria, razones por las cuales se declara fracasada la etapa de conciliación.

Excepciones Previas. No presentaron las demandadas, solo de fondo que se resolverán al momento de proferirse la sentencia.

Saneamiento del Proceso. No observa el juzgado ninguna causal de nulidad que invalide lo actuado y tampoco ningún hecho que genere sentencia inhibitoria. Menos aún que haya que vincularse a algún otro fondo privado.

Fijación del Litigio. Se excluyen del debate probatorio los hechos aceptados por ambas demandadas, los demás forman parte del litigio. Éste se centrará en determinar si es procedente o no declarar la nulidad de la afiliación que hiciere el demandante al régimen de ahorro individual con solidaridad.

DECRETO DE PRUEBAS PARTE ACTORA.

DOCUMENTALES. Se decreta la documental relacionada a folio 10 del expediente.

DECRETO DE PRUEBAS PARTE DEMANDADA PROTECCIÓN.

DOCUMENTALES. Se decreta la documental relacionada a folio 92 del expediente.

INTERROGATORIO. Se decreta el interrogatorio al demandante.

DECRETO DE PRUEBAS PARTE DEMANDADA COLPENSIONES.

DOCUMENTALES. Se decreta la documental relacionada a folio 141 del expediente.

INTERROGATORIO. Se decreta el interrogatorio al demandante.

Surtida esta diligencia el juzgado se constituye en audiencia de trámite y juzgamiento para evacuar las pruebas decretadas.

Manifiesta la apoderada del demandante que el mismo se encuentra fuera de la ciudad en un pueblo donde el sistema de internet es deficiente. A la vez solicita al despacho la posibilidad de reprogramar la audiencia.

Conforme a lo expresado y argumentado en oralidad y por esta emergencia, el juzgado no aplicará ninguna consecuencia negativa al demandante como sí se hace generalmente por la inasistencia del demandante ya sea a la audiencia de conciliación o a la audiencia para absolver el interrogatorio de parte.

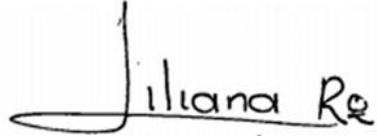
Las apoderadas de Colpensiones y de Protección consideran importante realizar el interrogatorio al demandante.

El juzgado dispone reprogramar la audiencia para el día VIERNES 14 DE AGOSTO DE 2020 A LA HORA DE LAS 8.30 A.M., oportunidad en la que el demandante deberá concurrir a esta reunión para absolver el interrogatorio de parte, si no es posible se continuará hasta proferir la audiencia correspondiente de fallo.

Por su pronunciamiento oral, esta decisión se notifica en **ESTRADOS**".

No siendo otro el objeto de esta audiencia se declara terminada la misma.

La Juez,

Handwritten signature of Julieth Liliana Alarcón Ravelo in black ink.

JULIETH LILIANA ALARCÓN RAVELO

La secretaria,

Handwritten signature of Natalia Pérez Puyana in black ink.

NATALIA PÉREZ PUYANA